



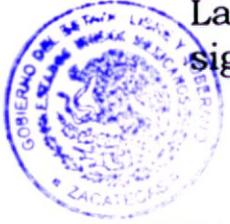
ACUERDO # 86

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 27 de junio de 2017, la Diputada Guadalupe Nalleli Román Lira, integrante de la H. Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea, Iniciativa de Punto de Acuerdo para solicitar de manera respetuosa al titular del Ejecutivo Estatal, gire indicaciones a quien considere conveniente, a fin de tomar las medidas y acciones necesarias para la rehabilitación del colector general de aguas residuales en el Municipio de Río Grande, Zacatecas y al Titular de la Secretaría de Agua y Medio Ambiente del Estado, a que realice las diligencias necesarias para realizar un diagnóstico del impacto ambiental que la contaminación del río Aguanaval ha causado en el municipio y sus habitantes y en lo posible revertir el daño ecológico y proteger a la población de este foco de infección.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

La proponente expuso como motivos de su planteamiento, la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestro medio ambiente y sus diferentes ecosistemas son estructuras complejas y delicadas que necesitan para su correcto funcionamiento la intervención y desarrollo de múltiples procesos, cualquier alteración externa puede provocar un desequilibrio grave que directamente afecta las condiciones de vida en el planeta, especialmente la calidad de vida de los seres humanos que en él habitamos; en las últimas décadas la capacidad regenerativa de nuestro hábitat se ha visto mermada como consecuencia de la insostenible explotación a la que está siendo sometido, comprometiendo con ello la calidad de recursos naturales como flora y fauna, pero de manera más alarmante incrementando los niveles de toxicidad del agua y del aire.

Se entiende por contaminación, a la presencia en el ambiente, así como a la generación o descarga de materia o energía en cualquier cantidad, de toda sustancia que en cualquiera de sus estados físicos y químicos al incorporarse o actuar en la atmósfera, agua, suelo, subsuelo, flora, fauna, seres vivos o cualquier elemento natural, altere o modifique su composición natural, causando un desequilibrio ecológico que afecte negativamente su condición original.

De todos los recursos naturales con los que el planeta cuenta y que han sido sometidos a algún tipo de contaminación por la intervención humana, el agotamiento y contaminación de los recursos hídricos merece especial atención; de acuerdo a cifras emitidas por la Organización de las Naciones Unidas, actualmente en todo el mundo cerca de 2.600 millones de personas carecen de acceso a un saneamiento básico, es decir, cerca de un 40% de la población mundial, además, el mayor

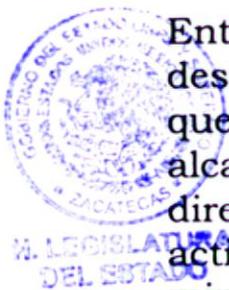


aumento en los índices de contaminación hídrica de 1990 a la fecha se ha dado en los ríos y mares de África, Asia y América Latina, México incluido, lo que pone en riesgo de contraer enfermedades letales como cólera, tifoidea, hepatitis, tracoma y polio a cientos de millones de personas.

La contaminación del agua causa estragos en ámbitos muy variados, desde el económico, puesto que pone en riesgo la correcta producción de alimentos para el consumo humano, hasta el ámbito social, debido a que la escasez de este recurso aumenta la brecha de desigualdad al ser los más afectados por esta carencia, los sectores sociales más pobres de las zonas rurales de los países en desarrollo, puesto que son estas poblaciones las que más uso hacen de las aguas de ríos y lagos para consumo doméstico.

A pesar de que el derecho humano al acceso, disposición y saneamiento del agua, se encuentra establecido en nuestra Constitución en su artículo 4º, México tiene un problema de contaminación de aguas muy grave, con 260 sitios clasificados como fuertemente contaminados que se localizan principalmente dentro de las cuencas hidrológico administrativas de Aguas del Valle de México, Balsas, Lerma-Santiago-Pacífico, Pacífico-Sur y la Península de Baja California, y con diversos grados de contaminación tanto de cuerpos de agua superficiales como de sus acuíferos en todas las ciudades mexicanas; según el Consejo Consultivo del Agua en todo el territorio nacional un 22.7% del agua superficial se encuentra contaminada o fuertemente contaminada, mientras que solo un 33.2% de ésta tiene una calidad aceptable.

Como ejemplo de esta contaminación hídrica, se encuentra el caso del río Lerma en el Estado de México que ha sido contaminado por las descargas de aguas residuales e industriales desde su cabecera y que sigue su curso con distintos grados de contaminación a lo largo de la cuenca Lerma-Chapala-Pacífico.



Entre las principales fuentes de contaminación de los ríos, destacan las aguas residuales municipales, es decir, aquellas que son manejadas en los sistemas urbanos y rurales de alcantarillado y las aguas residuales que son descargadas directamente a los cuerpos de agua provenientes de las actividades productivas, principalmente de la industria y la minería.

A nivel local, podemos observar esta problemática en diversas regiones de nuestro Estado, donde la contaminación de ríos, lagunas y arroyos, es una constante en aquellos municipios por donde fluyen estos cuerpos de agua como el río San Pedro que se ubica en el municipio de Genaro Codina y que se considera como uno de los cuatro cauces más contaminados en el Estado, de manera similar se encuentran el río Juchipila, que pasa por los municipios de Villanueva, Jerez, Huanusco, Jalpa y Apozol, y el río Tlaltenango que se ubica al suroeste del Estado.

Entre los municipios más afectados se encuentra Río Grande, por donde tiene su cauce el río Aguanaval, mismo que nace por la confluencia de varios arroyos de la vertiente norte de la sierra zacatecana, que cuenta con una longitud de 1,081 kilómetros y cuyas aguas se utilizan principalmente para el riego; la contaminación de este río se debe principalmente a las descargas residuales que diariamente recibe, además de su sobreexplotación en diversas zonas.

Este no es un problema reciente, desde el año 2013 tanto autoridades municipales como pobladores, han denunciado el incremento en los niveles de contaminación del río y de su imposibilidad para detenerlos, debido a la falta de la infraestructura necesaria para el tratamiento de las aguas residuales.

En septiembre de 2013, luego de la inundación que afectó la zona en la que se encuentra, se registró el primer problema en el colector general de aguas residuales de Río Grande, el tubo presentó rupturas importantes, por lo que el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Río Grande reemplazó los

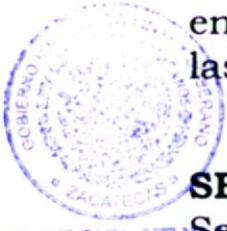


tramos rotos y relocalizó la tubería debajo del malecón Ricardo Flores Magón; a mediados de 2015, de nueva cuenta se presentaron lluvias intensas que ocasionaron que 120 metros más se fracturaran, a partir de ese año y a pesar de las constantes reparaciones a las tuberías, éstas continúan rompiéndose debido al paso continuo de camiones de carga usados principalmente para la extracción de arena, que al pasar por la superficie donde se encuentran los tubos con un peso excesivo terminan por averiarlas, provocándole al Ayuntamiento un gasto constante por concepto de reparaciones, que en el último año ha resultado imposible de costear, lo que ha aumentado exponencialmente y de manera peligrosa los niveles de contaminación y toxicidad en agua y aire, debido a que, a mayor concentración de materias residuales en el río, mayor es la generación y concentración de vapores tóxicos y olores fétidos en la zona.

Los principales afectados son los pobladores del municipio, por un lado los agricultores que utilizan estas aguas para el riego de sus cosechas y por el otro, los habitantes del municipio, ya que diariamente niños, adultos y personas de la tercera edad, están expuestos a contraer alguna enfermedad por el foco de infección que los desechos en el río representan, es por lo tanto necesario en carácter de urgente la intervención del Gobierno del Estado, a fin de que se destinen los recursos necesarios y se tomen las medidas oportunas que permitan poner un alto definitivo a esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado de Zacatecas, solicita de manera respetuosa al Titular del Ejecutivo Estatal, gire indicaciones a quien considere conveniente, a fin de tomar las medidas y acciones necesarias para la rehabilitación del colector general de aguas residuales



en el Municipio de Río Grande, Zacatecas, para con ésto detener las descargas contaminantes en el cauce del río Aguanaval.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO

SEGUNDO.- Se requiere respetuosamente al titular de la Secretaria de Agua y Medio Ambiente del Estado, para la realización de un diagnóstico del impacto ambiental que la contaminación del río Aguanaval ha causado en el Municipio de Río Grande, Zacatecas y sus habitantes, así como las posibles acciones a tomar para revertir el daño ecológico y para proteger a la población de este foco de infección.

TERCERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Patricia M. H. Vaca
DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA

SECRETARIA

SECRETARIA

Guadalupe González Martínez
DIP. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Iris Aguirre Borrego
DIP. IRIS AGUIRRE BORREGO

